

Montevideo, 30 de octubre de 2012.

Sra Laura Diz Mondino
Unidad Normativa Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

Por la presente nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle las siguientes modificaciones en el control del decreto 388/005, en lo que refiere a la exigencia del certificado de comercialización emitido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería-Dirección Nacional de Industrias por parte del Ministerio de Economía y Finanzas-Dirección Nacional de Aduanas para la importación de juguetes:

- Incluir en el control del decreto la partida arancelaria 9505900000 y esta dirección se compromete a emitir un certificado negativo cuando no corresponda certificación
- Incluir en el control del decreto la partida arancelaria 3407001000 y esta dirección se compromete a emitir un certificado negativo cuando no corresponda certificación
- Habilitar la opción no necesita DNI cuando se trate de elementos o equipamiento deportivo reglamentario, es decir aquellos que reúnan las características de materiales, dimensiones y peso establecido en cada reglamento deportivo, para las siguientes partidas:

- 9506290000
- 9506310000
- 9506390000
- 9506510000
- 9506590000
- 9506610000
- 9506620000 *
- 9506690000
- 9506990000

No han demostrado ser reglamentarios: piscinas

Sin otro particular y agradeciendo desde ya vuestra atención
Saluda atte


Cr. Mauricio Reyna
Asistente de Dirección de
División de Aplicación de
Reglamentos Industriales

96.05

9503008000 - Muestra Backgammon